

PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2021

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de 26 de febrero de 2021,
modificado por Acuerdos del Consejo de 27 de mayo de 2021, de 29 de
septiembre de 2021 y de 18 de noviembre de 2021**



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2021

I.- INTRODUCCIÓN

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, determina, como función principal de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid.

Para el ejercicio de la función fiscalizadora, la elaboración anual del programa de fiscalizaciones constituye una actividad fundamental. En dicho programa se recogen las fiscalizaciones que se desarrollarán en el ejercicio, bien por la obligatoriedad en la emisión de informes, bien por iniciativa de la Asamblea de Madrid o por la propia de la Cámara de Cuentas. También, los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos y previo acuerdo de sus órganos competentes, podrán interesar la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, según se recoge en el artículo 10 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 g) de la citada ley reguladora de la Cámara de Cuentas, corresponde al Consejo de la misma aprobar el programa de fiscalizaciones de cada año y elevarlo a la Comisión competente en materia de Presupuestos de la Asamblea de Madrid.

II.- FISCALIZACIONES PROGRAMADAS

El Programa de Fiscalizaciones para el año 2021, se agrupa atendiendo a las siguientes actuaciones fiscalizadoras:

- 1) Fiscalizaciones obligatorias y/o generales.
- 2) Fiscalizaciones por iniciativa de la Cámara de Cuentas.
- 3) Fiscalizaciones solicitadas por la Asamblea de Madrid.
- 4) Fiscalizaciones del programa 2020 pendientes.

A continuación, se desglosan las fiscalizaciones que se engloban en cada uno de los cuatro grupos citados, que conllevarán la emisión del informe de fiscalización correspondiente.

1) FISCALIZACIONES OBLIGATORIAS Y/O GENERALES

Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2020.

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid, está constituida por la Cuenta de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de los Organismos Autónomos administrativos, la Cuenta de los Organismos Autónomos mercantiles, y las Cuentas de los Entes del sector público de la Comunidad a que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, conforme al artículo 123.1 de la misma norma.

Según se recoge en el artículo 14 de la citada Ley 11/1999, de 29 de abril, para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, la Cuenta General de la Comunidad de Madrid debe remitirse a la Cámara de Cuentas antes del 31 de julio del año siguiente al que se refiera. La Cámara examinará dicha Cuenta General dentro de los cinco meses siguientes a su recepción, con el fin de que el informe de la Cámara de Cuentas sobre la misma se incorpore a la Memoria anual que debe remitir a la Asamblea de Madrid antes del 31 de diciembre.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2020 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo, así como del cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las entidades locales, ejercicio 2020.

Según dispone el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre las Cuentas de las Corporaciones Locales incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

El análisis de las Cuentas de las Corporaciones Locales atenderá al cumplimiento de la obligación de la rendición a la Cámara de Cuentas.

La función fiscalizadora se ejerce sobre las cuentas y documentación complementaria que preceptivamente se ha de remitir a la Institución.

Fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 4 de mayo de 2021.

Informe sobre la Rendición de Cuentas y la relación de los Convenios del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2020.

2) FISCALIZACIONES POR INICIATIVA DE LA CÁMARA DE CUENTAS.

- Fiscalización de los gastos con financiación afectada de la Administración de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2019.
- Fiscalización de la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo realizada por la administración de la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2019 – 2020.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Fiscalización de las ayudas concedidas por el Sector Público Madrileño a determinadas federaciones y entidades deportivas. Ejercicio 2019.
- Fiscalización horizontal de los saldos de dudoso cobro en ayuntamientos con población comprendida entre 50.000 y 250.000 habitantes. Ejercicio 2019.
- Fiscalización de la evolución de los indicadores de autonomía, de los gastos de personal directos y los asociados a los servicios básicos municipales externalizados, en su caso, en los municipios de población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes. Ejercicios 2017 a 2019.
- Fiscalización del control interno de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2019. Análisis del estado de las unidades de intervención y revisión de muestra de acuerdos contrarios a reparos, omisiones de fiscalización y anomalías de ingresos para ayuntamientos con más de 20.000 habitantes.
- Fiscalización de las tasas y precios públicos de los ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de población comprendida entre 180.000 y 220.000 habitantes. Ejercicio 2021.
- Fiscalización de las actuaciones en Inmigración (Programa 232C), Voluntariado y cooperación al desarrollo (Programa 232D) y de lucha contra la exclusión social (Programa 232E) que desarrolla la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2019 y 2020.
- Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid a los municipios de población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes. Ejercicio 2020.
- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Coslada y sus entidades dependientes. Ejercicio 2020.

3) FISCALIZACIONES SOLICITADAS POR LA ASAMBLEA DE MADRID.

- Fiscalización de los contratos tramitados por el Gobierno Regional relacionados con el Hospital “Isabel Zendal”.

- Fiscalización de la contratación de servicios de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados por parte de la Comunidad de Madrid durante el periodo 2019-2021.

4) FISCALIZACIONES DEL PROGRAMA 2020 PENDIENTES.

- Fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Algete y sus entidades dependientes. Ejercicios 2014 a 2017.
- Fiscalización relativa al seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe aprobado por la Cámara de Cuentas el 30 de diciembre de 2014 de la fiscalización y control de las concesiones de servicios públicos y de obras públicas en los municipios de la Comunidad de Madrid de población comprendida entre 75.000 y 250.000 habitantes, en el ejercicio 2019.
- Fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407 en la Comunidad de Madrid.
- Fiscalización de la asistencia a municipios por la Comunidad de Madrid en materia de Administración electrónica y el estado de implantación en los ayuntamientos de municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes. Ejercicio 2019.
- Fiscalización del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y entidades dependientes. Ejercicio 2018.
- Fiscalización del Ayuntamiento de Getafe y entidades dependientes. Ejercicio 2018.
- Fiscalización de seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe, aprobado el 30 de junio de 2016, de la “Fiscalización de la gestión y control de las concesiones de servicios públicos y de obras públicas en los municipios de la Comunidad de Madrid de población

comprendida entre 20.000 y 75.000 habitantes, vigentes en 2013: análisis particular de las correspondientes a aparcamientos públicos, servicios funerarios e instalaciones deportivas.”

- Informe sobre la Rendición de Cuentas y la relación de los Convenios del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2019.
- Fiscalización sobre el endeudamiento de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2015 a 2018.
- Fiscalización de las Mancomunidades de la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2018-2019.
- Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2019 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo, así como del cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las entidades locales para el ejercicio 2019.
- Fiscalización de la actividad investigadora de la Universidad Autónoma de Madrid, gestionada directamente por ella o a través de sus entidades dependientes. Ejercicios 2018 y 2019.
- Fiscalización de la contratación administrativa pública celebrada por las entidades del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2019.
- Fiscalización de los contratos tramitados por el Gobierno Regional mediante el procedimiento de emergencia durante la epidemia por COVID-19.

III.- MEMORIA ANUAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS.

La Cámara de Cuentas remitirá a la Asamblea de Madrid, antes del día 31 de diciembre de 2021, una Memoria Anual del ejercicio.